

L'experiència acumulada dels CEEI, la seua naturalesa associada i sense ànim de lucre, la seua composició mixta públicoprivada, que els proporciona agilitat i flexibilitat, unit a la seua capacitat de col·laboració amb altres institucions públiques o privades de l'ecosistema valencià de l'emprenedoria els capacita per a poder atendre les necessitats que en matèria d'emprenedoria innovadora existeixen actualment al nostre territori.

En paral·lel a la redefinició estratègica que li he dit, s'està treballant en l'adopció de mesures que garantixquen la viabilitat dels quatre CEEI. Saben que en tenim un en Elx, un en Castelló, l'altre en València, i el d'Alcoi. I en particular, el d'Alcoi. Quan vam arribar, amb el CEEI d'Alcoi ens trobem una situació delicadíssima, a causa de la falta de liquiditat, motivada per la baixa productivitat i la disminució dels seus ingressos en els darrers anys. Açò no ve de fa dos anys, eh? Vosté sap que ve de bastants anys arrere.

És a dir, que probablement algú que tenia responsabilitats haguera pogut fer alguna cosa molt abans, tres, quatre o cinc anys abans. I no van fer res. No van fer res. Com a conseqüència de tot açò, el gener d'enguany es va produir la dimissió del president, com també de sis dels seus vocals. I ahí La Generalitat va haver de posar-se al capdavant per a tornar a salvar aquesta mina, per a reconstruir-la. Des de la conselleria estem fent tot el possible perquè Alcoi i el seu àmbit d'influència del CEEI no perden aquest servei.

Les mesures específiques que estem duent a terme són: primera, publicació d'una convocatòria de manifestacions d'interés, dirigides als CEEI del nostre territori per a la prestació de serveis d'interés econòmic general per al foment de l'emprenedoria i la innovació, destinats a qualsevol persona emprenedora o empresa de recent creació. Per mitjà d'aquesta convocatòria, el CEEI d'Alcoi podrà obtenir finançament per a les activitats d'emprenedoria i innovació realitzades durant el primer semestre de l'any.

I segon, suport al procés d'unificació que s'està duent a terme entre el CEEI d'Alcoi i el CEEI de València, com a primer pas d'un procés d'integració dels quatre CEEI en un únic CEEI, que permeta compartir recursos i recolzar amb millor garanties el desenvolupament de solucions a les necessitats que en matèria d'emprenedoria innovadora existeixen actualment en el nostre territori. En definitiva, estem treballant per potenciar l'emprenedoria innovadora des dels CEEI, amb un treball coordinat i que pugui reforçar els mateixos CEEI.

Moltes gràcies. (*Aplaudiments*)

La senyora vicepresidenta primera:

Gràcies, senyor conseller.

Pregunta 533, que formularà el diputat Domingo Rojo, del Grup Parlamentari Ciudadanos, a la consellera d'agricultura, medi ambient.

El senyor Rojo Sánchez:

Sí, buenas tardes, señora presidenta.

Señora *consellera*. Señorías.

Hace unas semanas, concretamente el 9 de junio, teníamos noticia del envío durante los meses de verano, de unas cincuenta toneladas diarias, hasta completar la cantidad de 8.000 toneladas de lodos de depuradora, desde Ibiza al puerto de Valencia, procedentes de la depuradora de Santa Eulalia de Ibiza. Según se desprende de las informaciones, el 80% de estas...

La senyora vicepresidenta primera:

Señor Rojo, un momento, por favor.

Rogaría un poquito de silencio. Gracias.

El senyor Rojo Sánchez:

Según se desprende de las informaciones, estos lodos se depositarían en Almansa, el 80%. Y el 20% restante, se trasladaría a una planta de tratamiento en Carcaixent, destinándolos finalmente a usos agrícolas. Desconocíamos en Ciudadanos estas prácticas en la gestión, transporte y depósito de lodos entre distintas comunidades, pero al parecer estas prácticas también han suscitado idéntica sorpresa en su *conselleria*.

Este traslado de lodos, según las informaciones públicas a las que hemos tenido acceso, han sido ordenados por el *consejler* insular de medio ambiente del Govern Balear, justificando que se trata de una medida necesaria ante la extrema urgencia de la situación de las depuradoras de las islas, incapaces de absorber las necesidades de los más de trescientos mil habitantes que hay en época estival.

Le aclaro que esta orden fue dada a la empresa que gestiona el vertedero insular, la UTE Giref, a fin de trasladar los lodos que no fuesen utilizados con fines agrícolas en la propia isla a la Comunidad Valenciana. Además, está previsto que en los próximos años se siga trasladando del orden de 8.000 toneladas anuales de lodos desde estas depuradoras insulares al puerto de Valencia.

Le pregunto, señora *consellera*: ¿cuál es la política de su *conselleria* en materia de lodos de depuración, a fin de garantizar la correcta gestión, control, vigilancia y depósito de lodos que transitan por nuestra comunidad?

La senyora consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural:

Muchas gracias, presidenta.

Gracias, señoría.

Si la cuestión es que cuando se trasladan lodos de depuradora de una comunidad autónoma a otra, no están sujetos a notificación previa, si van destinados a aplicaciones agrícolas, como era este caso. En el caso de los lodos de Ibiza, el Govern Balear sí que tuvo la deferencia de comunicárnoslo por la buena relación que mantenemos y porque desde luego sí

que es verdad que era un volumen de envíos bastante singular. Como usted ha señalado, en principio una parte iba a esta planta de Carcaixent y otra parte a Almansa.

En cuanto a la planta de Carcaixent, es importante señalar que pertenece a una empresa, Depuración de Aguas del Mediterráneo, DAM, que en su caso, de haber recibido estos lodos, no hubiera necesitado autorización adicional, ya que se dedica a esta actividad, y para ello tiene la correspondiente autorización ambiental integrada. De todas formas, lo que es preciso indicar a este respecto es que finalmente los lodos no acabaron en la Comunidad Valenciana, han seguido en tránsito, díganos.

Otra cuestión es que si estos lodos se importan o llegan a la Comunidad Valenciana para enterrarlos en vertedero, entonces en ese caso sí que tiene la comunidad de donde proceda la obligación de comunicarlo a la Dirección General de Calidad Ambiental de la *conselleria*, desde donde se deniega o autoriza según el caso y según la capacidad de asumir dentro de la planificación de tratamiento de lodos y valorización.

Todo ello se hace en cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación, que viene marcada en primer lugar por la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, y por el Real decreto 1.310/1990, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario, que transpone la directiva europea al respecto, la Directiva 86/278. Toda esta normativa establece que hay una serie de prioridades en cuanto a la valorización de los lodos de depuradora.

En primer lugar y como opción prioritaria, debe ser la valorización agronómica, que puede hacerse de forma directa o previo tratamiento de compostaje. Y es la prioritaria porque tiene beneficios ambientales y agronómicos en el sentido de que aportan materia orgánica, nitrógeno y fósforo a los suelos como nutriente y como freno a su degradación.

De hecho, durante 2015, de las casi trescientos sesenta y cinco mil toneladas de lodos generados en la Comunidad Valenciana, el 88% de este volumen se dedicó a usos agronómicos o agrícolas. En segundo lugar, pues procede la valorización energética de los lodos que por su concentración de metales no pueden ser aplicados en agricultura. En la Comunidad Valenciana fue alrededor del 12% en 2015 y, como último destino y en cantidades muy residuales, procede los depósitos en vertedero que fueron el año pasado apenas un 0,01%.

El señor Rojo Sánchez:

Buenas tardes, *consellera*.

Es evidente que, desde el punto de vista del marco normativo, hemos avanzado mucho, tanto en la gestión y control de la producción, valorización, utilización de los lodos de depuradora desde su origen hasta su destino final, en especial en la aplicación a suelos agrarios, garantizando la protección eficaz del medio ambiente y especialmente el suelo. Son fundamentales en esta regulación el Real decreto 1310/1990, el Plan nacional integrado de residuos 2008-2015 y la Ley 22/2011, como nos comentaba y, por último, la Orden ministerial 1072/2013, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.

Los avances más notables son la mejora en la transparencia de los sistemas de información sobre la gestión, la mejora en el control de las aplicaciones agrícolas garantizando el uso adecuado de los lodos en los suelos y la trazabilidad de los lodos desde las estaciones depuradoras hasta las aplicaciones en los suelos.

Pero, volviendo a la cuestión de los lodos enviados desde Ibiza, en Ciudadanos nos preocupa la calidad de los mismos. Según noticias del mes de abril, el 63% de las aguas residuales de Ibiza están contaminando el mar. El vertido final de las depuradoras realizado en el mar vía emisarios presenta una depuración deficiente en la eliminación de materia orgánica y contaminantes microbiológicos. Es decir, en las depuradoras de Ibiza y de Santa Eulalia, en particular, la calidad de los tratamientos es deficitaria.

Como usted ya sabe, la cantidad y la calidad de la composición de los lodos depende de la carga de contaminante del agua residual inicial y de la calidad de los tratamientos efectuados. Por ello, dudamos de la calidad de estos lodos de depuración, especialmente en cuanto al contenido de nitrógeno, fósforo y metales pesados.

No hace falta que le recuerde que los altos contenidos de nitrógeno y fósforo en los lodos aplicados en suelos agrarios, sin una adecuada dosificación que los compatibilice con las características agronómicas del suelo, puede resultar especialmente perjudicial habida cuenta de la vulnerabilidad de los acuíferos por los altos contenidos en nitrógeno y el aporte adicional de nitrógeno y fósforo de estos lodos.

Por tanto, su *conselleria* debería verificar precautoriamente y con anterioridad a su utilización, los análisis previos de los lodos de otras comunidades, que se apliquen o simplemente entren en nuestra comunidad para poder conocer de antemano sus características agronómicas, microbiológicas y el contenido de metales pesados. Porque, de lo contrario, cuando los gestores de las aplicaciones informen a la *conselleria* puede ser demasiado tarde en el control y protección del suelo.

Muchas gracias.

La senyora vicepresidenta primera:

Gracias, señor Rojo.

Señora *consellera*. Cuando quiera.

La senyora consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural:

Muchas gracias.

En efecto, la calidad y sus usos y cómo se usa en la agricultura es fundamental para asegurar que no suponen un perjuicio para el medio ambiente. De esto precisamente lo que se trata es que esa aplicación se realiza por empresas que tienen que estar dadas de alta como gestores de residuos para operaciones de valorización y dosificación de lodos de depuradoras urbanas.

La orden ministerial, la norma fundamental que regula todo lo que deben presentar estos gestores de lodos depuradoras, viene regulado por la orden ministerial de 2013 y en la Comunidad Valenciana, en efecto, es la *conselleria* competente a través de las direcciones generales tanto de producción agraria como de residuos de verificar estas cuestiones.

De hecho, en este sentido sí que tenemos intención de tramitar una nueva orden para regular la utilización de lodos de depuración en el sector agrario en la Comunidad Valenciana. Y con esta orden intentar mejoras agronómicas y ecológicas también en los suelos en que se aplique, evitando esos posibles efectos nocivos que pueden tener sobre el medio ambiente.

Aparte, en su ámbito la EPSAR, la entidad de saneamiento, realiza un seguimiento de la actividad de las empresas explotadoras y la gestión de residuos generados en las depuradoras en cumplimiento de ese real decreto que hemos mencionado. Y es importante, también, porque recoge todos los datos e información para la trazabilidad –que aquí es la palabra clave– el origen y el destino de los lodos, desde que salen de las depuradoras hasta su aplicación en las parcelas agrícolas, así como las cantidades aplicadas en cada parcela, análisis de lodos y análisis de suelos.

Muchas gracias. (*Aplaudiments*)

La senyora vicepresidenta primera:

Passem a la pregunta 379 que formularà la il·lustre diputada senyora Fabiola Meco del Grup Parlamentari Podemós-Podem, corresponent la resposta al conseller d'economia sostenible.

Disculpa? Sí, però el govern ha decidit que la resposta, almenys això tinc aquí en el guió..., en el guió diu que correspon la resposta al conseller d'economia sostenible, encara que estava formulada... (*Veus*) La qüestió és que la consellera de justícia no està en este moment i pareix que el govern ha decidit que li conteste el conseller d'economia sostenible. (*Veus*)

La senyora Meco Tébar:

Conseller, li trasllade per què feia la pregunta a la senyora consellera de justícia, perquè evidentment, com vosté sap bé...

La senyora vicepresidenta primera:

Senyora Meco, un momentet, va a formular la pregunta, entenc?

La senyora Meco Tébar:

Sí.

La senyora vicepresidenta primera:

Doncs, un segon que li pose el temps, perquè com estàvem aclarint la qüestió, eh?

Quan vosté vullga.

La senyora Meco Tébar:

Señor *conseller*, le agradezco que me conteste a esta pregunta pero la pregunta, insisto, estaba formulada a la *consellera* de justicia. Y estaba formulada a la *consellera* de justicia porque como hice en la pregunta que usted le formulé en su día, le hice la comparativa entre lo que era el acceso a una bolsa pública y la transparencia que había entre los diferentes requisitos que aparecen y elementos de cada uno de los integrantes de la bolsa y la información que aparece respecto de la bolsa del Servef.

La pregunta que le hacía a la *consellera* de justicia era, precisamente, para ver la relación que existía entre ambas *consellerias*, entre la suya y la *consellera* de justicia para ver si se estaba, efectivamente, trabajando en el acceso público a estos datos. Porque efectivamente me consta que a día de hoy sigue sin haberse solucionado nada. Y, evidentemente, la gente que forma parte de esa bolsa, que integra esa bolsa, pues está ciertamente preocupada porque, como tanta gente, está esperando un puesto de trabajo, está esperando que se cumplan criterios de seguridad jurídica, está esperando que el principio de publicidad se haga efectivo. Porque como usted bien sabe, señor *conseller*, el principio de publicidad genera indefensión en el interesado. Y, seguramente y por eso están preocupados, el interesado se ve privado de elementos de juicio para poder fundamentar un recurso administrativo en el caso de tener que cuestionar que otra persona haya sido contratada en algún puesto de función pública, porque no saben cuáles son los criterios comparativos.

Por eso le hacía la pregunta a la señora *consellera* de justicia, porque lo que quería saber era qué interacción había entre ustedes y sobre todo –se lo dije en su día– cuándo va a conseguirse poner claridad a este respecto.

La pregunta, efectivamente, era, ¿cómo se explica que la bolsa de trabajo del Servef no sea de acceso público como lo es la de función pública? Yo le pregunto, señor *conseller*, ¿cuándo van a gestionar y cuándo esta bolsa de función pública, esta bolsa del Servef, va a poder ser accesible en término de publicidad como las demás? ¿Cuándo vamos a hacer efectivo ese principio de publicidad en beneficio de los interesados?

Muchas gracias.

La senyora vicepresidenta primera:

Conseller. Quan vullga.